



República de Colombia
Rama Judicial – Distrito Judicial de Cundinamarca

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE FACATATIVÁ

Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Divisorio
Demandante(s): CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Demandado(s): Humberto Velásquez y Otros
Radicación: 25269310300120150020600

Al despacho se encuentra el presente proceso con solicitud allegada por el apoderado del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, por lo anterior el juzgado **DISPONE:**

ACEPTAR la renuncia al poder presentada por el abogado JORGE ALIRIO ANZOLA GARCÍA, en su calidad de apoderado del del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, de conformidad con lo señalado en el artículo 76 del Código General del Proceso. La entidad **DEBERÁ** designar un nuevo apoderado para que lo represente en el proceso.

NOTIFÍQUESE

(con firma electrónica)

JOHANA FIGUEREDO ENCISO

Juez

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
FACATATIVÁ**

La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 17, hoy 14 de marzo de 2023 a la hora de las 8:00 A.M.

LUZ AIDA BUSTOS ESPINOSA
Secretaria

Firmado Por:
Johana Figueredo Enciso
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Facativá - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dec4ae36e08ed6bd4a23fd9c238292ed0e0d679ea55b3603f4066a1e07ea3b6a**

Documento generado en 13/03/2023 02:18:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>